

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 92

PRIMERA LEGISLATURA

Sevilla, 21 de marzo de 1984

SUMARIO

	Pág.		Pág.
2. TEXTOS EN TRAMITACION.		Alianza Popular, sobre el nombramiento de tres nuevos inspectores extraordinarios en Granada.	1.546
2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno.		— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 124/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don César Martín Cuadrado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la licencia de obras y otros requisitos precisos para la construcción en el medio rural.	1.546
2.4.1 Propositiones no de Ley.		— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 165/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Gabriel Díaz Berbel, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el hospital comarcal de Motril.	1.547
— Calificación desfavorable de la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación presentado por el Congreso de los Diputados.	1.542	— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 167/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por doña Carmen Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación de un centro regional de hematología y hemoterapia.	1.548
— Enmienda a la Proposición no de Ley número 33/83, relativa a la integración del hospital municipal de Antequera en la red general de la Seguridad Social con el carácter de hospital comarcal.	1.542	— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 190/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la distribución de asignaciones entre las distintas asociaciones provinciales de consumidores y amas de casa de la Comunidad Autónoma.	1.548
2.7 Preguntas.		— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 202/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la posible supresión de la agencia de extensión agraria de Porcuna (Jaén).	1.551
2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno.		— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 208/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Rodríguez Fernández, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las asignaciones para gastos de mantenimien-	
— Pregunta número 7/84, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por don Felipe Alcaraz Masats y don Manuel Anguita Peragón, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre las emisiones municipales.	1.543		
2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno.			
— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con ruego de respuesta escrita consecuencia de la Interpelación número 29/83, formulada por don Antonio Hernández Mancha, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la política del Consejo de Gobierno en relación con el sector minero.	1.544		
— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con ruego de respuesta escrita consecuencia de la pregunta número 49/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por don Francisco Hurtado Atienza, del Grupo Parlamentario de			

to pendientes de abonar a los centros estatales de Formación Profesional de la provincia de Jaén. 1.551

— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 210/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Ortiz de la Torre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la resolución de la convocatoria de oferta pública para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía. 1.552

— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 212/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Salvador Pérez Bueno, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre la transferencia de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de patrimonio arqueológico. 1.552

— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 213/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Serrano Navarro, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las medidas legislativas en el campo del mercado de los objetos robados. 1.553

— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 217/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Hurtado Atienza, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las inversiones de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social en la provincia de Granada. 1.555

— Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 220/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Rodríguez Fernández, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las inversiones de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social en la provincia de Jaén. 1.556

3. INFORMACION.

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara.

— Resolución de la Presidencia de la Cámara proponiendo como candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán. 1.556

— Elección como Presidente de la Junta de Andalucía del Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán. 1.556

3.6 Rectificaciones por error tipográfico y/o materiales.

— Rectificación por error material en la publicación de la base sexta que ha de regir en las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de corrector de textos en el Parlamento de Andalucía. 1.556

2. TEXTOS EN TRAMITACION.

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno.

2.4.1 Propositiones no de Ley.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, ha resuelto calificar desfavorablemente y no admitir a trámite la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación presentado ante el Congreso de los Diputados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 12 de enero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley número 33/83, relativa a la integración del hospital municipal de Antequera en la red general de la Seguridad Social con el carácter de hospital comarcal.

Sevilla, 8 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

El Grupo Parlamentario Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 33/83, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista y relativa al hospital municipal de Antequera.

Introducción:

No se enmienda.

Enmienda de adición.

Añadir, después de la introducción, el siguiente párrafo:

«Primero: Instar al Consejo de Gobierno a que conceda prioridad al desarrollo de la red de hospitales comarcales de la provincia de Málaga, sobre la ampliación de los actuales niveles de dotación de camas hospitalarias para pacientes agudos ubicadas en la capital».

Enmienda de sustitución.

Sustituir, en el punto sustantivo del texto original de la Proposición no de Ley, la expresión:

«Red General de la Seguridad Social antes del 1 de enero de 1985» por «Red Hospitalaria integrada de Andalucía».

Enmienda de sustitución.

Sustituir la frase: «Estabilizando la situación laboral del personal» por: «regularizando la sustitución laboral del personal».

Enmienda de supresión.

Suprimir el párrafo final del punto sustantivo del texto original de la Proposición no de Ley: «Antes de la finalización del primer semestre de 1984».

Enmienda de adición.

Incluir como punto final el siguiente párrafo:

«Tercero: Instar al Consejo de Gobierno a que se adopten las medidas precisas para garantizar que las prioridades concedidas a la red hospitalaria comarcal sean compatibles con la disponibilidad del adecuado soporte hospitalario para la docencia pregraduada de la medicina y de la enfermería, de forma que, si así lo aceptara la Universidad de Málaga, puedan utilizarse para tales fines cuantas instituciones y servicios componen el dispositivo sanitario general de la provincia».

Sevilla, 6 de febrero de 1984.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Manuel Pezzi Ceretto**.

2.7 Preguntas.**2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno.**

**PRESIDENCIA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1984, ha admitido a trá-

mite la pregunta número 7/84, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por don Felipe Alcaraz Masats y don Manuel Anguita Peragón, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre las emisoras municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Don Felipe Alcaraz Masats y don Manuel Anguita Peragón, Diputados del Grupo Parlamentario Comunista, con arreglo a lo previsto en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las emisoras municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el informe escrito sobre política informativa de la Sra. Consejera de la Presidencia, ante la Comisión parlamentaria correspondiente se hacía constar, con respecto a las emisoras municipales, la siguiente:

«...las aspiraciones expuestas por un gran número de ayuntamientos andaluces solicitando emisoras se verán atendidas a lo largo de 1983 a través de un proyecto del Gobierno de regular un régimen de emisoras municipales, que pudieran ser útiles y dar respuesta a las aspiraciones de estos ayuntamientos de mejorar la comunicación ciudadana y crear un factor de dinamización cultural en los respectivos municipios».

Ha transcurrido 1983 sin que el Gobierno andaluz haya hecho efectivo el compromiso reseñado de realizar un proyecto de emisoras municipales. Igualmente, se desconocen todavía los criterios, actuaciones y objetivos de ese plan.

La política informativa del Gobierno andaluz en este tema se desenvuelve entre el oscurantismo y la permisividad selectiva hacia ciertos ayuntamientos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fecha se hará público el proyecto de emisoras municipales? ¿Por qué no se ha realizado el proyecto, tal como estaba previsto durante 1983?

2. ¿Qué criterios utiliza el Gobierno para la elaboración de este plan? ¿Es cierto que se está orientando la creación de emisoras municipales en función de comarcas preestablecidas?

3. ¿Está el Gobierno dispuesto a dar una autorización provisional a todas las emisoras municipales que lo soliciten o se seguirá aplicando una permisividad selectiva?

4. ¿Es cierto que la Junta de Andalucía, mediante la Secretaría General de Medios de Comunicación, ha asesorado a ciertas localidades para la instalación y puesta en marcha de su emisora?

Sevilla, 21 de febrero de 1984.

Los Diputados del Grupo Parlamentario Comunista, **Felipe Alcaraz Masats** y **Manuel Anguita Peragón**.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Interpelación número 29/83, formulada por don Antonio Hernández Mancha, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la política del Consejo de Gobierno en relación con el sector minero.

Sevilla, 9 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Don Antonio Hernández Mancha, Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, formula una pregunta sobre política del Consejo de Gobierno en relación con el sector minero.

El Consejo de Gobierno, en su actuación política en el sector minero, se atiene a las directrices generales que su Presidente, el Sr. Escuredo Rodríguez, expuso en el discurso de investidura ante este Parlamento Andaluz, el 14 de julio de 1982.

En esa línea de actuación, en el despegue económico frente al subdesarrollo, situamos a la minería como proveedora y fuente de abastecimiento de materias primas esenciales en la base de los procesos industriales.

Con este planteamiento y con el objetivo final de que nuestros minerales sean tratados y transformados, cuando las condiciones técnico-económicas lo permitan, en plantas instaladas en Andalucía para conseguir el mayor valor añadido posible, vamos a impulsar y apoyar al máximo el desarrollo de las explotaciones de nuestros recursos naturales minerales.

Estas explotaciones para satisfacer las necesidades de los mercados se llevarán coordinadas con el Gobierno central mediante el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales, en cuya ejecución y revisión toma parte directa la Junta dentro de las competencias que el R.D. 1091/1981 sobre transferencias tiene asignadas.

El objetivo del Plan Nacional es bajar la dependencia exterior para el abastecimiento de minerales a nuestras industrias del 70% en el año 1977 al 46% en 1987.

Medidas Desarrolladas.

El R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 14 de marzo de 1983, transfiere a la Junta las competencias actuales sobre minería.

En abril pasado y dentro de la Consejería de Economía, Industria y Energía se crea el Servicio de Política y Seguridad Minera que, por circunstancias de tipo administrativo, no se cubre hasta el mes de septiembre pasado.

Pese a estas dificultades operativas, durante este periodo de tiempo y por mediación de nuestros Servicios Territoriales, hemos llegado a tener un conocimiento real y objetivo de las actuales explotaciones y su situación de futuro, ante la crisis —algunas coyunturales— de mercados y precios de los metales o minerales, sin posibilidad de intervención ya que nos vienen impuestos por el mercado internacional.

Hemos asistido y tomado parte activa en las reuniones mantenidas para la reestructuración del sector de la pirita que, con la firma del convenio-reestructuración de *Río Tinto Minera, S.A.* y del que esperamos se consiga con Minas de Tharsis en fecha próxima, podría darse por resuelto en un 95% en cuanto a la actividad minera se refiere.

Cumpliendo el compromiso adquirido por el Gobierno autónomo andaluz, ante el Parlamento, con motivo de una interpelación parlamentaria del Grupo Socialista para comprobar la viabilidad técnico-económica del Proyecto de Aprovechamiento Integral de la Pirita (AIPSA), la Consejería de Economía, Industria y Energía encargó al doctor-ingeniero de minas, don Fernando Plá, la realización de un dictamen. En el resumen del estudio, el Sr. Plá, sin definirse, apunta el posible tratamiento mediante la tecnología de «Metalquímica» con una planta para 400.000 t/año instalada en Bilbao, como variante de AIPSA, si no fuera posible su instalación por la mayor inversión que lleva consigo.

Ante este dilema y mediante gestiones del Gobierno andaluz ante la Dirección General de Minas, por ésta se solicitó que Adaro emitiera un informe sobre AIPSA.

El estudio realizado conjuntamente por técnicos de

Adaro-Auxiná, muy completo y serio, es totalmente desfavorable tanto en el aspecto técnico como económico.

Independientemente de estudiar a fondo el tema —cosa que estamos realizando— estamos en relaciones con Metalquímica que sigue investigando con nuevas tecnologías, Boliden. Los primeros ensayos realizados son muy positivos, lo que nos da fundadas esperanzas de poder resolver satisfactoriamente el problema.

Se han mantenido reuniones sobre minería, con el Director General de Minas, Director del Instituto Geológico y Minero de España y Adaro.

Consecuencia de las mismas ha sido la redacción que tenemos para la firma de un Convenio con el I.G.M.E., y estamos preparando un Acuerdo Marco de Normas con la Dirección General de Minas para la coordinación de los problemas que las transferencias de competencias y su interpretación pudiera crear.

Se están resolviendo los expedientes administrativos que existían en tramitación en el Gobierno central el 29 de diciembre de 1982 y todos los que desde dicha fecha se han venido produciendo.

Medidas a desarrollar.

La toma de decisiones para orientar la política de explotación de los recursos mineros debe basarse en una información objetiva, completa e inmediata. Influirán también factores tales como condicionamientos legales, situación económica, acuerdos preestablecidos o situaciones coyunturales, pero es el hecho que sin una base documental completa y accesible es difícil tomar decisiones acertadas.

Sin disponer de datos, ya que éstos se conservan en el Gobierno central o se encuentran dispersos en diversos organismos, proyectamos crear de un modo inicial la unidad de inteligencia geológico-minera.

Esta unidad con sus datos en ordenador estará formada por tres grandes unidades:

- Catastro minero.
- Bases de datos bibliográficos.
- Base de datos factuales.

Con estas grandes unidades tendremos un inventario completo no sólo de nuestros recursos mineros, sino también de los estudios e información geológico-minera que existan sobre Andalucía.

A partir de estas bases nuestras actuaciones, sin más prioridad que las investigaciones, que las consideramos vitales en el futuro desarrollo de nuestra minería, serán las siguientes:

- a) Aplicación rigurosa de la Ley de Minas, caducando toda concesión minera no activa o debidamente concentrada.
- b) Mediante el Convenio con el I.G.M.E. desarrollar un Plan de investigaciones geológico-mineras, a través del Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y, en zonas específicamente determinadas, por acuerdo con el Instituto.
- c) El conocimiento geológico estructural de un área permitirá pasar a una investigación más detallada y profunda con vistas a la futura explotación del yacimiento.

Las explotaciones mineras ligadas al área geográfica, donde se encuentra el yacimiento, requieren fuertes inversiones previas en investigación y, normalmente por su situación geográfica, en infraestructura.

Pretendemos que la Junta participe en la investigación y en el ordenamiento de la infraestructura bien directamente o mediante SOPREA, dándole entrada así en la futura explotación y en las decisiones sobre transformación y aprovechamiento de los recursos mineros.

- d) Adecuar las fundiciones de cobre en Huelva y de plomo en Linares, en forma que puedan tratar nuestros concentrados de dichos metales, evitando su exportación a bajo precio, como se hace actualmente.
- e) Llevar adelante el Proyecto de Aprovechamiento de cenizas de pirita, participando económicamente, si fuera necesario, en la Sociedad que lleve a cabo las instalaciones.
- f) Ante las mayores exigencias de la siderurgia, sobre la calidad de los minerales de hierro, profundizar en el estudio del sector y la posible aplicación del procedimiento INRED tanto a los hierros de baja calidad como al conjunto.
- g) Implantación en Huelva de un centro de investigación sobre sulfuros polimetálicos en colaboración con la Dirección General de Minas.
- h) Seguimiento y estudio de los sectores de minerales en crisis, coyunturales, de mercado o precios.
- i) Ordenación de los sectores de rocas industriales y ornamentales, fomentando, cuando sea posible, la concentración de pequeños explotadores con la colaboración del IPIA, lo que permitirá mediante el empleo de nuevas tecnologías y maquinaria, la mejora de la calidad y una mayor competitividad.

- j) Continuar las investigaciones geológicas para aumentar las reservas de carbón.
- k) Actualizar el estudio de aprovechamiento mediante una central térmica en boca-mina, de las turbas-lignitos de Granada.
- l) Aunque se trate de materia no transferida, apoyo a una investigación completa sobre hidrocarburos líquidos y gaseosos, con seguimiento de la misma.

Esta será, en líneas generales, la política que seguirá el Gobierno en Andalucía sobre minería. Todo, de acuerdo con las directrices marcadas —como hemos dicho antes— por el Presidente en su discurso de investidura.

Sevilla, 21 de diciembre de 1983.

El Consejero de Política Territorial y Energía, **Jaime Montaner Roselló**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con ruego de respuesta escrita consecuencia de la pregunta número 49/83, con ruego de respuesta oral ante el Pleno, formulada por don Francisco Hurtado Atienza, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el nombramiento de tres nuevos inspectores extraordinarios en Granada.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

1.º Las normas básicas de la Resolución, de fecha 23 de abril de 1983, que regulaba la Orden de convocatoria de la Consejería de Educación exponían que «el Consejo de Inspección valorará fundamentalmente los méritos en la docencia, en la investigación o el estudio sobre cuestiones de educación y enseñanza y las cualidades para el ejercicio de la función inspectora». De ello no se infiere que haya que aplicar ningún baremo de selección ni prueba escrita a los aspirantes a Inspectores Extraordinarios de Educación Básica, como pretendió el Consejo de Inspección de Granada.

2.º El procedimiento para proveer, con carácter extraordinario, inspectores de Educación Básica no tiene similitud con el sistema selectivo ordinario, ya que el nombramiento es competencia —única y exclusiva— del Consejero de Educación (artículo 2.4 de la Resolu-

ción de 23 de abril 1983) que formalizará el acto definitivo una vez hayan sido cumplimentados los de trámite de dos órganos administrativos: el Consejo de Inspección que, previa valoración de méritos, formulará propuesta no vinculante; y, en segundo lugar, el estudio de la Dirección General de Ordenación Académica, que también valorará la documentación aportada por los aspirantes y elevará propuesta de nombramiento.

Sevilla, 10 de febrero de 1984.

El Consejero de Educación, **Manuel Gracia Navarro**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 124/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don César Martín Cuadrado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la licencia de obras y otros requisitos precisos para la construcción en el medio rural.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Se refiere el Sr. Diputado al problema que se plantea cuando vecinos de ayuntamientos andaluces ubicados en el medio rural solicitan permiso de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar y se les exige la necesidad de un proyecto de arquitecto, visado por el colegio correspondiente que, junto a otros requisitos, supone un elevado costo que no está al alcance de las economías más modestas. Los cuales, ante la imposibilidad de hacer frente a dicho gasto, evitan solicitar la preceptiva licencia municipal. Y pregunta, en primer lugar, si esta Consejería ha estudiado dicho problema.

Sobre la cuestión planteada, es preciso hacer algunas consideraciones con el objeto de situar correctamente el tema que nos ocupa.

1. La presentación del proyecto técnico visado por los correspondientes colegios profesionales, previo a la concesión de la licencia municipal, viene exigido por la legislación vigente, en orden a asegurar el control de la legalidad urbanística y las garantías técnicas en la ejecución de las obras.

2. El coste económico de la intervención técnica (proyecto y dirección de obras), regulado por tarifas oficiales, es una más de las múltiples partidas que van a intervenir en el valor final de la edificación; pero es evidente que las condiciones socioeconómicas de Andalucía acentúan en procesos como el de la autoconstrucción

de viviendas rurales fundamentalmente, y que este proceso presenta caracteres muy diferenciados, esencialmente y sus aspectos de promoción de suelo, calidades técnicas de diseño y financiación.

3. La asistencia técnica a este tipo de edificación presenta así mismo características propias, sobre todo por el empleo de tecnologías que precisan de un conocimiento y una dirección técnica adecuada; por tanto, el problema se plantea no sólo y exclusivamente desde el coste de la intervención técnica, sino desde el análisis de todo un proceso que va a incidir sobre el valor final y la calidad de la vivienda rural, que es al fin de cuentas en la que debe incidir la acción política.

4. Las anteriores consideraciones no significan que dejemos de reconocer que, en algunos casos, se constata una inadecuación entre los servicios que prestan los profesionales y los honorarios que perciben en todo el proceso de autoconstrucción en el medio rural, a pesar de que los colegios de Arquitectos tienen en vigor tarifas reducidas para ese tipo de viviendas, si cumplen determinadas condiciones en relación a la superficie, usos y características de la construcción. Los proyectos se redactan con documentación resumida, admitiéndose precios mínimos de ejecución inferiores a los normales, lo que incide en la tasa de licencia y los honorarios profesionales se aminoran.

A continuación, pregunta el Sr. Diputado sobre las medidas que piensa adoptar esta Consejería para la solución del tema. En la respuesta a la primera pregunta, hemos intentado dejar claro tres cuestiones básicas:

- a) El necesario control de la legalidad urbanística.
- b) El asegurar la adecuada garantía técnica en la ejecución de las obras.
- c) La constatación del carácter específico que, en orden al costo de la intervención técnica, reúne la autoconstrucción en el medio rural.

Dentro de los anteriores principios básicos, esta Consejería, a través de las Direcciones Generales de Urbanismo y de Arquitectura y Vivienda, prepara acciones de más amplio alcance, para abordar con eficacia la problemática que plantea la vivienda rural en Andalucía, como son las siguientes actuaciones:

- Se intensificará la promoción pública de viviendas, con lo cual se logrará una mayor diversificación de la oferta actualmente existente.
- Se apoyará a la autoconstrucción en todos los sentidos, pero especialmente en aquellos aspectos que tienen incidencia sobre los costes financieros y técnicos.
- Se crearán unidades de asistencia técnica para

los municipios del medio rural de ámbito comarcal, en las que podría contemplarse especialmente esta problemática. Estas unidades técnicas ya están funcionando en las provincias de Córdoba y Cádiz y se prevé su implantación en breve plazo, en el resto de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1984.

El Consejero de Política Territorial y Energía, **Jaime Montaner Roselló**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 165/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Gabriel Díaz Berbel, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el hospital comarcal de Motril.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

En tanto no se han realizado las transferencias del Insalud a la Junta de Andalucía, esta Consejería no ha tenido capacidad directa de gestión sobre los centros propiedad del Insalud y, en concreto, de la Residencia Sanitaria de Motril. Ello no fue óbice para que se pusieran todos los medios posibles para incidir ante el Insalud sobre la necesidad tanto de la terminación de la segunda fase del hospital, como de la apertura de la primera como centro comarcal de urgencia dotado de observación.

A la comarca de Motril, según el estudio de planificación hospitalaria de la Consejería de Salud y Consumo para la provincia de Granada, debería dotarse con un hospital comarcal de trescientas camas, siendo por tanto insuficiente el proyecto que estaba en marcha de doscientas camas. Por ello, esta Consejería planteó la modificación del proyecto de la segunda fase para dar cabida a las trescientas camas. Por otro lado, y en vista de las necesidades urgentes sanitarias de la comarca, propuso la apertura de la primera fase como servicio de urgencias dotado de camas de observación y de U.V.I. móvil.

Este servicio fue abierto el 19 de diciembre de 1983 con el siguiente personal médico: dos médicos de familia, un pediatra, dos médicos internistas y un médico intensivista; habiéndose asistido a ochocientos seis enfermos en las cuatro primeras semanas, y estando la media actual en cincuenta o sesenta enfermos al día.

Con respecto a la segunda fase, estamos a la espera del proyecto de obras que se comprometió a realizar el Ministerio de Sanidad y Consumo; ante el incumplimiento de los plazos por parte de éste, esta Consejería continúa dando todos los pasos necesarios para agilizar el comienzo de las obras, que deberán estar terminadas en dieciocho meses.

Sevilla, 16 de febrero de 1984.

El Consejero de Salud y Consumo, **Pablo Recio Arias**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 167/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por doña Carmen Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación de un centro regional de hematología y hemoterapia.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Nos alegra la pregunta planteada por la Sra. Diputada que, sin duda, refleja la sensibilización de su Grupo por este importante tema.

Es mucho lo que se ha avanzado en los últimos años en este tema y tenemos que destacar la labor de mentalización ciudadana que las asociaciones voluntarias de donantes han realizado.

Pero, también, es cierto que las actuales estructuras hemoterápicas se muestran incapaces de satisfacer las crecientes necesidades de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma Andaluza; de forma que, si el volumen actual de hemodonación parece acercarse a las necesidades transfusionales en cuanto a sangre total, en lo que se refiere a hemoderivados somos totalmente dependientes de la industria farmacéutica, con la consiguiente sangría de divisas y los peligros para la salud de los enfermos receptores, inherentes a la importación de estos productos.

En consecuencia, para conseguir el auto-abastecimiento tanto de sangre como de sus derivados a partir de la donación solidaria y altruista de la población, se impone la coordinación y homogeneización de todos los recursos disponibles.

Se nos pregunta si esta Consejería tiene prevista la creación de un centro regional de hematología y hemoterapia y cuándo se iniciarán los estudios preliminares.

Tenemos que contestar al respecto que los estudios necesarios han culminado una primera etapa con la aprobación por esta Consejería del programa sectorial de hemoterapia para la Comunidad Autónoma Andaluza, el cual contempla la creación de cinco centros regionales, ubicados en cada una de las cinco regiones hospitalarias definidas por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas como centros coordinadores de los Bancos de Sangre de su área, y la creación asimismo de un centro andaluz de transfusión sanguínea como organismo que coordina, integra y centraliza las actividades de estos centros, atendiendo a las necesidades de toda la Comunidad Autónoma.

Ese programa sectorial se marca como uno de los objetivos prioritarios, junto al aumento de la hemodonación, conseguir el máximo aprovechamiento del plasma, para la obtención de hemoderivados; y, en este sentido, contempla la necesidad de desarrollar los estudios pertinentes capaces de definir la viabilidad y rentabilidad de la instalación de una planta industrial de fraccionamiento para Andalucía.

La voluntad decidida de esta Consejería de llevar adelante este programa tendrá su refrendo con la próxima publicación en el B.O.J.A. de la «Orden de Creación del Programa Sectorial de Hemoterapia en Andalucía».

Sevilla, 16 de febrero de 1984.

El Consejero de Salud y Consumo, **Pablo Recio Arias**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 190/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la distribución de asignaciones entre las distintas asociaciones provinciales de consumidores y amas de casa de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

1. ¿Es cierto que la Junta de Andalucía ha recibido una asignación del Instituto Nacional de Consumo de dieciocho millones de pesetas para su distribución entre las distintas asociaciones andaluzas de consumidores y amas de casa?

Respuesta: Efectivamente. Por acuerdo adoptado en Madrid el 13 de julio de 1983, en reunión celebrada

entre representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, se estableció la distribución del crédito para asociaciones de consumidores censadas en el Instituto Nacional de Consumo de la siguiente forma: el 70% habría de repartirse entre las Comunidades Autónomas para las subvenciones a las asociaciones de consumidores de su respectivo ámbito territorial, mientras que el 30% restante lo distribuiría el Instituto Nacional de Consumo entre las asociaciones o federaciones de asociaciones de ámbito nacional, con objeto de promover tanto la coordinación entre los consumidores de todo el Estado como aquellas actuaciones que por su naturaleza tenían una proyección claramente nacional, incluida la presencia de representantes de los consumidores españoles en los Foros Internacionales.

En virtud de este acuerdo, le ha correspondido a la Junta de Andalucía distribuir 18.400.000 pesetas por el ejercicio presupuestario de 1982. Conviene destacar que, como contraste, las asociaciones de consumidores de la Comunidad Autónoma Andaluza, percibieron durante 1982 unas subvenciones totales de cinco millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas.

El Instituto Nacional de Consumo ha remitido a la Junta de Andalucía las cantidades, correspondientes a los tres primeros trimestres de 1983 — 13.600.000 pesetas— con fecha de 20 de septiembre, quedando acumulado para el ejercicio presente 4.800.000 pesetas.

2. ¿Qué criterios se van a utilizar para distribuir dichas cantidades?

Respuesta: Para la distribución de las subvenciones se ha seguido un doble criterio:

a) Para la cobertura de los déficits presupuestarios de 1983, y de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 20 de julio de 1978 (B.O.E. 5 de agosto) se reparten entre todas las asociaciones de Andalucía la misma cantidad que en 1982 más un 14%, lo que supone una cantidad total de 6.533.000 pesetas.

b) Independientemente de lo anterior, y según Oficio de la Consejería enviado a todas las asociaciones el 6 de octubre de 1983, se les ofrece la posibilidad de subvencionar programas especiales que se hayan realizado o se estén realizando, siempre que la solicitud que se adjunte cumplimente el protocolo general que se incluye como Anexo I.

3. ¿Qué cantidades se van a asignar a cada una de las asociaciones, provincia por provincia?

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto anteriormente, las subvenciones otorgadas se ajustan a un doble criterio:

a) Para cobertura de los déficits presupuestarios de las asociaciones: las cantidades asignadas a dichas asociaciones figuran en el Anexo II.

b) Subvenciones para cobertura de programas especiales: las cantidades asignadas figuran en el Anexo III.

Sevilla, 16 de febrero de 1984.

El Consejero de Salud y Consumo, **Pablo Recio Arias.**

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

Cada programa deberá tener claramente definido:

1. Explicación de la necesidad-utilidad del programa en base a datos objetivos y cuantificados que permitan un análisis de la situación-problema que se quiere abordar con el programa:

- Población afectada por el programa, porcentaje del total y comparación con otras provincias.
- Localidad en donde se desarrollará.
- Repercusiones sociales del programa.
- Datos de situación de partida al considerar el programa.
- Cualquier otra circunstancia que lo aconseje.

2. Fijación de objetivos: deben ser alcanzables, concretos y cuantificados.

3. Estructura del programa:

- Metodología que se empleará y efectividad de la misma en relación con otras posibles opciones.
- Determinación de los medios necesarios para el programa, tanto de los que se tienen como de los que han de ser habilitados.
- Personal que va a participar, indicando si será voluntario o retribuido.
- De apoyo institucional si se van a utilizar ayuntamientos y diputaciones.
- De apoyo en otras instituciones, asociaciones, movimientos ciudadanos, escuelas, etcétera.
- De apoyo en concienciación y movilización social, prensa, radio, etc.

4. Vertebración funcional del programa: con un organigrama en el que se expliciten:

- Responsables de la campaña.
- Distribución de funciones.

5. Cálculo de costes:

- Procedimiento de contabilidad analítica:
- Presupuesto que relacione los objetivos a cubrir con los costes.

6. Plan de evaluación de los resultados.

- Grado de cumplimiento del programa.
- Respuesta de la población a que iba dirigido.
- Evaluación global.

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA COBERTURAS DE LOS DEFICITS PRESUPUESTARIOS

Asociación de Amas de Casa de Almería	456.000 Ptas.
" " " Cádiz	684.000 "
" " " Córdoba	1.026.000 "
" " " Granada	513.000 "
" " " Huelva	456.000 "
" " " Jaén	306.000 "
" " " Málaga	570.000 "
" " " Sevilla	678.000 "
Federación de Amas de Casa <i>Al-Andalus</i>	228.000 "
Asociación de Consumidores y Usuarios de Jaén	150.000 "
Asociación Provincial de Consumidores de Málaga	456.000 "
Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla <i>La Defensa</i> .	1.000.000 "
Cantidad total asignada	6.523.950 Ptas.

ANEXO III

ASOCIACION	PROGRAMA	SUBVENCION
Amas de Casa de Almería	Conferencias (2)	100.000 ptas.
" " Cádiz	Ninguno	—
" " Córdoba	Ninguno	—
" " Granada	Curso de monitores de consumo	150.000 ptas.
" " Huelva	Programa especial de divulgación	250.000 ptas.
" " Jaén	Ninguno	—
" " Málaga	Jornadas de orientación para el Ama de Casa Consumidora	—
	Curso de monitores de consumo	156.000 ptas.
	Iniciación a las técnicas de grupo	—
	Curso de técnicas psicopedagógicas	130.000 ptas.
Consumidores y usuarios de Jaén	Ninguno	—
Federación Amas de Casa <i>Al-Andalus</i>	III Jornadas sobre Consumo de la Federación	200.000 ptas.
Asociación Provincial de Consumidores de Málaga	Ninguno	—
Asociación de consumidores y usuarios <i>La Defensa</i> , federadas en la F.A.C.U.S.	Campaña de divulgación e información a través de publicaciones periódicas	250.000 ptas.
	Campañas informativas a través de edición de diversos folletos	300.000 ptas.
	Participación en las Jornadas Europeas de Consumo del País Vasco	100.000 ptas.
	Campaña de Asesoramiento a los consumidores y usuarios a través de la Edición <i>Guía del Consumidor y Usuario</i> .	300.000 ptas.
	Campaña para el fomento de la sensibilización del consumidor.	1.000.000 ptas.
	Campaña de control alimentario y de consumo en la provincia de Sevilla.	300.000 ptas.
	Celebración de las II Jornadas de Consumo de Sevilla	400.000 ptas.
	Cursillo para monitores de consumo o dinamizadores sociales.	800.000 ptas.
	Campaña piloto para la Introducción de la Educación para el Consumo en la Escuela	1.250.000 ptas.
	I Cursillo Estatal de Técnica para la Formación del Consumidor	480.000 ptas.
	Curso de Educación para el consumo en un centro de Educación de Adultos	901.000 ptas.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 202/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la posible supresión de la agencia de extensión agraria de Porcuna (Jaén).

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Existe un proyecto en avanzado estudio, relativo a la reestructuración de la red de agencias de extensión agraria en Andalucía, considerando que, de las 148 existentes, más de 50 no cuentan con el personal suficiente que permita prestar un servicio digno al agricultor.

El objetivo básico de esta reestructuración es, por tanto, mejorar la calidad del servicio que se prestará, de mayor nivel técnico y posibilitando la mejor utilización de los medios existentes.

La posible pérdida de contacto, entre el agricultor y el personal de extensión agraria se ha valorado y contrastado en todos los casos en la favorable ganancia en la calidad de la asistencia que se puede prestar y la mejor utilización de recursos humanos y naturales.

Con respecto a las preguntas formuladas, hay que señalar que, efectivamente, la agencia de Porcuna está entre las agencias que se suprimirán, siendo atendida la comarca por las agencias de Martos y Arjona y arbitrándose los medios necesarios para que no se pierda el contacto con los agricultores, ya que las comunicaciones en la zona son asequibles y la gran movilidad que para su trabajo goza el agente de extensión agraria permitirá mantener este contacto.

Sobre la posibilidad de anular la decisión, hay que manifestar que está tomada, en base a las razones expuestas dentro del contexto del programa general de reestructuración, al igual que ocurre con otras agencias.

Hay que reiterar que el objetivo de esta reestructuración de agencias es la prestación de mejores servicios en base a los recursos disponibles.

Sevilla, 16 de febrero de 1984.

El Consejero de Agricultura y Pesca, **Miguel Manaute Humanes**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 208/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Rodríguez Fernández, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las asignaciones para gastos de mantenimiento pendientes de abonar a los centros estatales de Formación Profesional de la provincia de Jaén.

Sevilla, 7 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Los gastos de sostenimiento de los centros públicos se encuadran dentro de los mandamientos de pagos a justificar que, como bien sabe su señoría, hasta tanto no se haya justificado el mandamiento anterior no se puede librar cantidad alguna para hacer frente a los nuevos gastos.

Pues bien, la justificación de los gastos de sostenimiento del 2.º y 3.º trimestre de 1983 por un importe de diecinueve millones setecientos ochenta mil pesetas (19.780.000 ptas.), correspondiente a los centros públicos de Formación Profesional de la provincia de Jaén, tuvieron entrada en la Consejería de Educación con fecha 29 de noviembre de 1983 (núm. de registro de entrada 13.722).

El mandamiento de pago correspondiente al 4.º trimestre por importe de trece millones seiscientos seis mil quinientas ochenta pesetas (13.606.580 ptas.), cantidad resultante del remanente del coste efectivo de las valoraciones provisionales del presupuesto transferido de 1982 más el aumento correspondiente a las valoraciones definitivas del presupuesto del año 1983, fue presentado en la Consejería de Hacienda para su intervención con fecha 9 de diciembre, y la transferencia a la Habilitación General de Pagos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación se tramitó con fecha 26 de diciembre de 1983.

Sevilla, 24 de enero de 1984.

El Consejero de Educación, **Manuel Gracia Navarro**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número

mero 210/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Ortiz de la Torre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la resolución de la convocatoria de oferta pública para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

En contestación a la pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 210/83, formulada por don Francisco Ortiz de la Torre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, en relación con determinados aspectos de la convocatoria de oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía manifiesta lo siguiente:

Primero: El Consejo de Gobierno andaluz ha tenido conocimiento en todo momento y de manera directa del proceso de la resolución de la oferta pública de empleo para cubrir determinadas vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia.

Segundo. Que la citada resolución tuvo lugar por Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de diciembre de 1983, publicada en el B.O.E. y B.O.J.A. con fecha 23 de diciembre de 1983.

Tercero. Que, de conformidad con el apartado segundo de la citada Orden Ministerial, los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos se efectúan dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de su publicación en ambos Diarios Oficiales, si se trata de personal procedente de la misma localidad, o en el plazo de un mes, computado igualmente, para el personal que venía prestando sus servicios en distinta localidad.

Sevilla, 24 de enero de 1984.

La Consejera de la Presidencia, **Amparo Rubiales Torrejón**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 212/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Salvador Pérez Bueno, del Grupo Parlamen-

tario Andalucista, sobre la transferencia de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de patrimonio arqueológico.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

En relación con la pregunta parlamentaria número 212/83, formulada por don Salvador Pérez Bueno, del Grupo Parlamentario Andalucista, cabe una consideración general y las respuestas correspondientes a las formuladas por él:

En el artículo 13.27 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se recogen las competencias en materia de Patrimonio Arqueológico al decir que, «La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas sobre ... Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico», sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Esta Consejería de Cultura informa de lo siguiente:

1. Que existe acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 27 de diciembre de 1983, sobre las transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de cultura.

2. En cuanto a los medios con que contará la Consejería de Cultura para la salvaguarda y defensa del patrimonio arqueológico andaluz, éstos serán los transferidos por el Ministerio de Cultura, que son todos aquellos con los que contaba el Ministerio en Andalucía y la parte proporcional de la estructura central así como los que pueda proveer la propia Comunidad Autónoma.

3. En relación con la dotación de personal, la Consejería de Cultura tiene el propósito de crear equipos arqueológicos provinciales con la misión de inspeccionar y frenar totalmente las prácticas expoliadoras.

Sevilla, 15 de febrero de 1984.

El Consejero de Cultura, **Rafael Román Guerrero**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 213/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Serrano Navarro, del Grupo Parla-

mentario de Alianza Popular, sobre las medidas legislativas en el campo del mercado de los objetos robados.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía. **Antonio Ojeda Escobar.**

El señor Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular de Andalucía planteó el día 12 de diciembre de 1983, ante el Parlamento de Andalucía, una serie de cuestiones referentes a la modalidad delictiva consistente en el hurto o robo por el procedimiento del tirón, haciendo especial referencia a su incidencia en Andalucía.

Es indudable que los objetos sustraídos por este procedimiento, posteriormente son vendidos por los delincuentes en las casas de préstamos, de compra-venta y en el «mercado negro», o también son canjeados por drogas o sustancias alucinógenas, considerándose que esta última modalidad es la más utilizada.

En este último caso, se puede enmarcar la figura del perista, que es el que compra los objetos procedentes del robo, aunque más bien lo que se produce es un intercambio del objeto sustraído por drogas.

Debido a su existencia, encontramos dos procedimientos bien diferenciados de salida de los objetos, sean o no procedentes de robo: uno legalmente regulado, caso de las casas de compra-venta, etcétera; y otro no controlado, pero sí previsto penalmente, caso de receptación.

Si a esta salida del objeto se le une el gran riesgo físico que conlleva la ejecución del delito, estamos ante una modalidad extremadamente preocupante.

De estas cuestiones a que hace referencia el señor Diputado, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno alguna modificación de la legislación actual en esta materia?

2. ¿Qué medidas se han adoptado para potenciar el papel de la policía municipal contra este tipo de delincuencia?

Contestación:

1. Con respecto a la primera pregunta, la primera cuestión que cabe plantearse es: ¿a qué materia se está refiriendo don Francisco Serrano Navarro cuando habla de modificación de la actual legislación?

1.1 Si con ello se está refiriendo a la incidencia de posibles medidas legislativas emanadas de la Junta de Andalucía, a través del órgano que en su caso sea competente en el caso delictivo del mercado de los objetos robados o simplemente en el ámbito del delito de hurto o robo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1.1 En principio, la regulación legislativa en materia penal está suficientemente contemplada en el Código penal vigente que tipifica tanto las figuras delictivas de hurto y robo, como la del comprador de objetos robados, por lo que su tratamiento nos excusa de entrar a describir con detalle su regulación.

¿Cuál es el tratamiento de esta materia por el Estatuto de Autonomía para Andalucía?

1.1.2 La Junta de Andalucía carece de competencias legislativas en materia de legislación penal.

Así se deduce de la regulación que, en materia de legislación penal, hace el artículo 149.1.6.º de la Constitución que reserva en exclusiva esta competencia al Estado, respetando, eso sí, las necesarias especialidades que, en este orden, se deriven de las particularidades del Derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas.

Pues bien, en lo que hace a la Comunidad Autónoma Andaluza, la única competencia asumida en este campo en su Estatuto de Autonomía hace referencia a la materia de Instituciones Públicas de protección y tutela de menores. Competencia que es a todas luces diferente de la legislación penal.

1.2 Puede que el Sr. Serrano Navarro, cuando utiliza la expresión modificación de la legislación actual en esta materia, que no se esté refiriendo a la legislación penal, sino a la legislación de comercio, es decir, a medidas de orden legislativo en materia de comercio interior que con una finalidad preventiva, se dirijan a impedir el tráfico de objetos robados y dirigidos a conseguir una transparencia meridiana en las transacciones comerciales.

1.2.1 A este respecto, el artículo 18.1.6.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza competencia exclusiva en materia de Comercio interior de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38.131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución.

1.2.2 Por su parte, la legislación vigente en esta materia está constituida por las siguientes disposiciones:

- a) Reglamento de casas de préstamos de 12 de junio de 1909. El artículo 8 de este Cuerpo Legal dispone que, en ese tipo de establecimiento, se llevará aparte de los libros de contabilidad, un libro de registro, encuadernado, foliado y autorizado por la Autoridad Gubernativa, en los que se anotarán todas las operaciones realizadas con expresión de la fecha en que se hayan efectuado, datos personales del empeñante y descripción del objeto.

Según el artículo 14, los efectos empeñados permanecerán en los establecimientos mismos, a disposición de las autoridades gubernativas en orden a cuantas inspecciones estimen oportuno realizar.

El artículo 23 dispone que los establecimientos estarán obligados a entregar directamente a la autoridad gubernativa, una relación de operaciones realizadas; y dentro de los primeros cinco días de cada mes, además, un resumen de las operaciones, clasificadas por prendas, alhajas, ropas, etc.

El artículo 50 y siguientes establecen las sanciones, que serán impuestas por los gobernadores civiles.

- b) Real Decreto 3390/81 de 18 de diciembre, relativo al comercio de objetos usados que contengan en su composición metales o piedras preciosas y perlas finas. Dispone su artículo 2.º que todos los establecimientos dedicados a estas actividades deberán llevar un libro de registro foliado, y sellado por la Jefatura o Comisaría de Policía, en el que se asentarán cronológicamente y sin interlineados todas las operaciones practicadas con expresión de la fecha, identidad del vendedor, descripción del objeto, peso, reseña y precio pagado; además y según el artículo 3.º, se entregarán rellenas y cumplimentadas unas hojas modeladas con indicación de la operación, semanalmente.

Impone el artículo 4.º que antes de proceder al desguace o fundición de los objetos para su posterior venta en lingotes, se deberá comunicar la pretensión a la Jefatura o Comisaría de Policía. Los funcionarios de estos órganos podrán inspeccionar los libros, hojas y mercancías, cotejándolas con los asientos.

El artículo 6.º prevé las sanciones que serán gubernativas.

- c) El Real Decreto 3390/82, de 22 de diciembre, deroga expresamente la Real Orden de 19 de enero de 1924, que regulaba la obligación de llevar libros por las casas de préstamos.

- d) Real Decreto 731/1982 de 17 de marzo sobre control de establecimientos dedicados al desguace de vehículos de motor. Orden de 7 de septiembre de 1982, que lo desarrolla.

El artículo 1 del citado Real Decreto establece la obligatoriedad de llevar por las casas dedicadas al desguace de automóviles, un libro-registro donde anotarán diariamente la identidad de los vehículos adquiridos.

El artículo 2.º impone a los titulares de los establecimientos la obligación de comunicar mediante el relleno de un impreso determinado, la adquisición de vehículos para desguazar, que siempre y antes de proceder a ello, deberá haber sido dado de baja en Jefatura de Tráfico.

Según el artículo 4.º, tanto los vehículos como los libros estarán a disposición de las fuerzas de seguridad, para cuantas inspecciones necesiten realizar.

El incumplimiento de lo establecido facultará a la autoridad gubernativa para sancionar al titular del establecimiento.

En definitiva y como colofón, podemos afirmar que el comercio de objetos y efectos procedentes de robo o cualquier otro delito contra la propiedad tiene un tratamiento de índole penal y genérico y otro administrativo o sectorial. Y que esta regulación administrativa incide en su ámbito de aplicación sobre bienes muebles más fácilmente realizables y productivos, como es el campo de los metales y piedras preciosas, automovilístico y los negocios jurídicos pignoratícios.

- 1.2.3 Tras esta detallada exposición de la legislación hoy en día en vigor sobre la materia a que hace referencia la pregunta del señor Serrano, el ejecutivo andaluz considera que no ha lugar a modificar la misma, sino hacerla ejecutar de la manera

más adecuada y eficaz posible, articulando racionalmente los medios que la propia legislación contempla.

2. En cuanto a la segunda pregunta, hay que decir que el papel de la policía en general en la represión de este tipo de delitos es fundamental, aunque hasta la fecha ha sido materia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Pero lo cierto es que debido al aumento considerable de esta tipología delictiva, se hace necesario que la policía municipal, como policía judicial que, según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, desarrolle parte de su actividad en este campo, de una forma coordinada con el resto de los cuerpos policiales, tanto en la prevención e investigación, como en la persecución de estos delitos.

Debe tenerse en cuenta que la Junta de Andalucía además de la competencia general en materia de Régimen Local asumida en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía tiene una competencia específica en materia de coordinación de policías locales, contenida en el artículo 14.2 de su Estatuto.

En esta línea y como primer paso, la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía dictó recientemente el Decreto 226/83 de 10 de noviembre por el que se regulan las funciones de la Inspección General de la Policía Municipal.

En el Decreto de Coordinación antes aludido subyace un objetivo claro y nítido. Es obvio que no se busca la coordinación como un fin en sí mismo, sino como un medio de todo punto necesario, para la mejora del servicio extremadamente delicado que realizan las policías locales y que tan directamente incide en la seguridad ciudadana.

Pero además, el Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Gobernación, tiene proyectada la creación de una escuela de policía municipal, cuyas obras comenzarán próximamente y cuya finalidad no es otra que una mejora en la preparación de los agentes de policía local que también, sin duda, repercutirá positivamente en la seguridad ciudadana y en el ejercicio en libertad de los derechos fundamentales.

Sevilla, 16 de febrero de 1984.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Gobernación, **José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 217/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don Francisco Hurtado Atienza, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las inversiones de la

Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social en la provincia de Granada.

Sevilla, 7 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Antes de pasar a facilitar a su señoría los datos que solicita en su pregunta, he de precisarle que los mismos sólo pueden ir referidos al ejercicio 1983, en cuanto esta Consejería fue creada, como bien sabe, en virtud de Decreto 34/1982, de 27 de julio, por el que se determina la composición y distribución de las Consejerías tras las elecciones autonómicas. Por tanto, este departamento no puede responsabilizarse de una gestión que no le estuvo encomendada en el ejercicio 1982.

Una vez aclarado este punto, paso a detallar las inversiones previstas en 1983, y el nivel de realización de las mismas:

1. Inversiones previstas con cargo al Plan Extraordinario de Inversiones:

Hogar de Ancianos en Ugijar	10.000.000
Hogar de Ancianos en Orgiva	10.000.000
Club de Ancianos en Pampaneira	6.500.000
Hogar de Ancianos en Sta. Cruz del Comercio	6.000.000
Club de Ancianos en Castril de la Peña	4.500.000
Total inversiones	37.000.000

Las obras se encuentran en la actualidad pendientes de los trámites necesarios para su aceptación por esta Consejería.

2. Inversiones con cargo al F.C.I.

Nave Industrial en Motril	12.019.274
Total inversiones F.C.I./83	12.019.274

Una vez asumidas por esta Consejería las competencias en materia de Industria en noviembre de 1983, se procedió a tramitar con carácter urgente la adjudicación de los fondos a fin de que en el presente trimestre se ejecuten las obras correspondientes.

Sevilla, 14 de febrero de 1984.

El Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, **Joaquín J. Galán Pérez**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta número 220/83, con ruego de respuesta escrita, formulada por don José Rodríguez Fernández, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las inversiones de la

Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social en la provincia de Jaén.

Sevilla, 23 de febrero de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

Como no ignora su Señoría, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy de Trabajo, Industria y Seguridad Social, fue creada en virtud del Decreto 34/82, de 27 de julio, por el que se determina la composición y distribución de las Consejerías tras las elecciones autonómicas. Por tanto, en la contestación que paso a realizar me limitaré a detallar las inversiones previstas y realizadas durante el ejercicio 1983, únicos aspectos de los que esta Consejería se hace responsable.

El detalle de las previsiones y ejecución de inversiones en la provincia de Jaén en relación con el año 1983 es el siguiente:

Plan Extraordinario de Inversiones.

Equipamiento Hogar de Ancianos en Los Cárcheles.	6.000.000
Total Inversiones.	6.000.000

Dicho equipamiento está totalmente realizado.

Fondo de Compensación Interterritorial.

Subvención Ayuntamiento de Jaén, para terminación de obra social.	2.000.000
Nave Industrial en Bailén.	5.000.000
Total inversiones F.C.I./83.	7.000.000

Una vez asumidas por esta Consejería las competencias en materia de Industria en noviembre de 1983, se procedió a tramitar con carácter urgente la adjudicación de los fondos a fin de que el presente trimestre se ejecuten las obras correspondientes.

Sevilla, 14 de febrero de 1984.

El Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, **Joaquín J. Galán Pérez**.

3. INFORMACION.

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Producida la dimisión del Presidente de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. D. Rafael Escuredo Rodríguez, y de conformidad con el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el 134 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia, previa consulta a los Portavoces designados por los Partidos y Grupos Políticos con representación parlamentaria, tiene el honor de propo-

ner al Pleno del Parlamento de Andalucía como candidato a la Presidencia de la Junta al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de marzo de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

En cumplimiento de los artículos 37.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 134.7 del vigente Reglamento de la Cámara, el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 1984, en primera votación y por mayoría absoluta, ha elegido Presidente de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 134.8 del Reglamento de la Cámara, el Presidente del Parlamento comunicará la elección del candidato a Su Majestad el Rey a efectos de su nombramiento como Presidente de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de marzo de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.

3.6 Rectificaciones por error tipográfico y/o materiales.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Habiéndose detectado la existencia de error material en la publicación de la base sexta que ha de regir en las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de corrector de textos en este Parlamento, procede la rectificación oportuna, de forma que, donde dice «...Puntuación: Cada una de las pruebas se calificarán de 0 a 19 puntos...», debe decir «...Puntuación: Cada una de las pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos...»

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de marzo de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, **Antonio Ojeda Escobar**.